

Mérida, Yucatán, a 04 días del mes de mayo del año 2018.
Oficio: C.G./PRESIDENCIA/522/2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE) en su artículo 37, numeral 1 inciso a), es que por medio del presente, solicito de su amable colaboración para turnar al área del INE que corresponda, la consulta que por este medio el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) realiza en cuanto a la factibilidad de implementar un sistema de información durante la Jornada Electoral y las actividades de cómputo (martes previo y las Sesiones de Cómputo Municipal y Distrital), que facilite la atención de incidencias que se presenten en los Consejos Municipales y Distritales, así como al exterior de las casillas.

Este sistema, denominado CRAI (Centro de Recepción y Atención de Incidencias), se instaló con éxito en el año 2015 y permitió articular la coordinación efectiva entre el IEPAC y las Fuerzas de Seguridad en la entidad, permitiendo dar atención oportuna a las incidencias que nos fueran planteadas, incluyendo acciones de violencia que por primera vez se presentaban en nuestro Estado, las cuales fueron atendidas con prontitud.

El CRAI se vuelve un canal de información oportuna y veraz, cuyo centro de operaciones se instala en la sede central del IEPAC, con un funcionario de enlace directo con la Presidencia y la Secretaría del Consejo

General, y que recibe el apoyo institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Dirección de la Policía Municipal, así como de la FEPADE y de la Vicefiscalía para la Atención de los Delitos Electorales en Yucatán.

En su conformación participan, en primera instancia, 40 funcionarios y empleados del IEPAC, con el apoyo de 90 auxiliares electorales que son reclutados mediante convocatoria pública entre estudiantes de las universidades, por un período de 15 días (del 23 de junio al 07 de julio de 2018), quienes se encargarán de transmitir la información que es recibida en los Consejos Municipales y Distritales. Esta información, se procesa conforme a un catálogo de incidencias y soluciones previamente definidas y en casos extremos es turnada en forma inmediata al enlace ante el Consejo General para su pronta atención.

Se pretende que en cada uno de los 106 municipios del estado se cuente con esos canales de información en ambas vías, que permitan que los días de la jornada electoral y de los cómputos distritales y municipales, se atiendan en forma eficaz las incidencias que se vayan generando.

Si se tratara de incidencias que pudieran constituir delitos electorales, se tendría un canal de comunicación con la FEPADE y la Vicefiscalía para Delitos Electorales para su atención.

Igualmente, para el caso de que se conozcan incidencias que pudieran ser competencia del INE, le serían informadas al enlace que designe la Junta Local del INE en la entidad, sin que el CRAI tenga mayor injerencia en su tramitación.

Igualmente este personal se vuelve auxiliar en la captura del sistema de cómputo y tendría un rol auxiliar en la reunión del martes previo así como en la doble captura en relación a las sesiones de cómputo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE.**

Ccp. C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Yucatán, para su conocimiento.

Consejeros Electorales del IEPAC, mismo fin.

Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del IEPAC, mismo fin.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0785/2018

Ciudad de México,

10 de mayo de 2018.



MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio número INE/STCVOP/336/2018, por medio del cual el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, remitió una consulta realizada a través del oficio C.GJPRESIDENCIA/522/2018, signado por la Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), sobre la factibilidad de implementar un sistema de información durante la Jornada Electoral y las actividades de cómputo, siendo la siguiente:

"...en cuanto a la factibilidad de implementar un sistema de información durante la Jornada Electoral y las actividades de cómputo (martes previo y las Sesiones de Cómputo Municipal y Distrital), que facilite la atención de incidencias que se presenten en los Consejos municipales y Distritales, así como al exterior de las casillas. Este sistema, denominado CRAI (Centro de Recepción y Atención de Incidencias), se instaló con éxito en el año 2015 y permitió articular la coordinación, efectiva entre el IEPAC y/as Fuerzas de Seguridad en la entidad, permitiendo dar atención oportuna a las incidencias que nos fueran planteadas, incluyendo acciones de violencia que por primera vez se presentaban en nuestro Estado, las cuales fueron atendidas con prontitud."

Al respecto y en atención a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) da respuesta en los siguientes términos:

Como es de su conocimiento, el artículo 4, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 4.

1. Todas las disposiciones de este Reglamento que regulan los siguientes temas, y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a) *Elaboración, desarrollo y publicidad del Sistema de Seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral;*

(...)

f) *Realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa;*

(...)"

I. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

De conformidad con el artículo 319, párrafo 1, del RE el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), ya que es el área responsable de coordinar, planear y ejecutar este Proyecto; por otra parte, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) brindará apoyo para el oportuno desarrollo técnico, implementación, capacitación, pruebas y funcionamiento de la herramienta informática que se implemente.

Asimismo, el artículo 315, párrafo 1, del RE establece que el SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disponibilidad de la información para dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales.

De conformidad con el artículo 317, párrafo 1, del RE la información que proporciona el SIJE es la siguiente:

- Avance en la instalación de las casillas electorales.
- Integración de las mesas directivas de casilla.
- Presencia de representantes de partidos políticos, en su caso, candidaturas independientes y/o generales ante la MDC, en número y según tipo de nombramiento.
- Número de observadoras/es electorales presentes en las casillas electorales.
- Incidentes que, en su caso, se registren en las casillas electorales.

Asimismo, el artículo 319, párrafo 4, del RE dispone que los supervisores electorales (SE) y capacitadores asistentes electorales (CAE) son los responsables de la recopilación y transmisión de la información desde las casillas, en el ámbito de responsabilidad que les corresponda. Los CAE locales auxiliarán al CAE del INE en la atención de necesidades de información al SIJE y atención de incidentes (artículo 319, numeral 5 del RE).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cabe señalar que el artículo 315, párrafo 2, del RE señala que la herramienta informática que se utilice, debe garantizar que la información esté disponible en tiempo real una vez que sea capturada, para quienes integren el Consejo General y los consejos locales y distritales y, en su caso, los consejos de los OPL, según corresponda a cada entidad federativa con elecciones concurrentes con la federal.

En este mismo sentido, el artículo 316, párrafo 1 del RE señala que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes a los OPL que correspondan sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

El Programa de Operación del SIJE 2018, que operará para el Proceso Electoral 2017-2018, fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el 16 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo INE/CCOE/007/2017; como apéndice del Anexo de dicho instrumento legal, se encuentra el formato INCIDENTES: CAE, el cual contiene el Catálogo de Incidentes que deberán reportar los CAE el día de la Jornada Electoral, y que consta de 17 categorías, las cuales se refieren a diversas etapas de la Jornada Electoral, como son: instalación de casilla, desarrollo de la votación, cierre de la votación, así como al escrutinio y cómputo de la casilla.

Asimismo, de conformidad con el *Manual de coordinación para las actividades de asistencia electoral de CAE y SE locales para los Procesos Electorales Ordinarios Concurrentes 2017-2018*, anexo al *Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2017-2018*, se contempla que los Organismos Públicos Locales (OPL) con elecciones concurrentes contratarán a las/los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) para actividades de asistencia electoral. Para la operación del SIJE; dichas figuras apoyarán en la recopilación de la información referente a los incidentes y, en su caso, en la recopilación del Primer y Segundo Reporte de aquellas casillas alejadas entre sí y que le impliquen varias horas de recorrido a los CAE contratados por el INE, cuando las Juntas Distritales Ejecutivas en la entidad lo estimen necesario. Por lo anterior, los CAEL no podrán participar en la operación del dispositivo propuesto por el OPL.

Con base en lo anterior, se considera que el SIJE es el proveedor de la información en tiempo real a través de los SE y CAE, federales y locales, tanto a los órganos de decisión del INE como del IEPAC; respecto de la información sobre los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral, por lo que no es necesario implementar un sistema alternativo que dé cuenta de la misma información y que pueda generar dificultades logísticas.

II. Cómputos locales.

El 24 de octubre de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG771/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las *"Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales"* (mismo que se adjuntó como anexo 17 del RE), en las que se determinó, en el apartado relativo al procedimiento de revisión y aprobación de los lineamientos de cómputo, que en dicho proceso participarían conjuntamente la DEOE y las Juntas Locales Ejecutivas.

Los OPL contaron entonces con reglas homologadas para la adecuada conducción y desarrollo de los cómputos de sus respectivas elecciones en las diversas entidades federativas, de lo que derivó la aprobación de lineamientos análogos al modelo institucional federal, en cada una de las entidades con Proceso Electoral Local.

Asimismo, en el Apartado 1.5 del Anexo 17 del RE, titulado "Desarrollo de la herramienta informática", se estableció que "con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal, cada OPL deberá desarrollar un programa, sistema o herramienta informática que, como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por el Presidente del órgano competente, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, al registro de la participación de los integrantes de los órganos competentes y los Grupos de Trabajo, al registro expedito de resultados, a la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y a la expedición de las actas de cómputo respectivo."

En lo que respecta al personal auxiliar en el desarrollo de los cómputos, en el Apartado 4.7.4 del RE "Actividades y funciones en grupos de trabajo", se indica que los grupos de trabajo se integrarán, entre otros, por:

- Un Auxiliar de Recuento como responsable de cada punto de recuento cuando estos sean dos o más.



- Un Auxiliar de Captura, un Auxiliar de Verificación y un Auxiliar de Control por cada Grupo de Trabajo, sin importar el número de Puntos de Recuento que se integren en cada uno.
- Auxiliar de Seguimiento, que será el responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo.
- Un Auxiliar de Traslado por cada Grupo de Trabajo que se integre con hasta dos Puntos de Recuento; en caso de que sea necesario integrar tres o cuatro Puntos de Recuento, se considerarán dos; de ser cinco o seis los Puntos de Recuento se contará con tres; y si fueran siete u ocho se designará a cuatro Auxiliares de Traslado.
- En cuanto a los Auxiliares de Documentación, habrá uno para atender hasta tres Puntos de Recuento; dos, para atender de cuatro a seis Puntos de Recuento; y tres si se trata de siete u ocho Puntos de Recuento.
- Asimismo, habrá un Auxiliar de Control de Bodega y dos Auxiliares de Acreditación y Sustitución para atender a todos los Grupos de Trabajo.

Cabe señalar que, de acuerdo con el mencionado apartado, se podrán concentrar las responsabilidades de dos o más figuras en una persona, con excepción de los Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación.

Asimismo, en el Apartado 4.7.5 del RE, denominado "Alternancia en grupos de trabajo", especifica la naturaleza de la contratación respecto de las figuras de los auxiliares que participarán en los cómputos locales. Para mayor referencia se cita a continuación:

- Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación serán designados de entre los capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales.
- Auxiliares de Control (bodega), se designarán de entre el personal contratado para los trabajos en la bodega, así como entre los técnicos o personal administrativo del órgano competente.
- El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre el personal técnico administrativo del órgano competente del OPL, o en su caso de entre los capacitadores-asistentes electorales.

En ese contexto, el artículo 429, numeral 2 del RE, dispone lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 429.

[..]

2. *En elecciones concurrentes, los lineamientos que se aprueben deberán considerar la participación de los CAE locales para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, los supervisores locales y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos.*

[..]

Con base en lo expresado anteriormente, respecto a la factibilidad de implementar el Centro de Recepción y Atención de Incidencias (CRAI) para los cómputos distritales, se considera factible su implementación y operación, siempre y cuando su funcionamiento no afecte los trabajos señalados en los lineamientos de cómputos, bajo ninguna circunstancia sean considerados los SE y CAES locales para su implementación, y no afecte el funcionamiento de la herramienta informática.

Es importante señalar que la factibilidad de la implementación del proyecto que se propone, debe considerar que el personal externo, los costos de la implementación del CRAI, la logística y su operación serán con a cargo del OPL de Yucatán.

Finalmente, le solicito su valioso apoyo para hacer del conocimiento del Organismo Público Electoral del Estado de Yucatán la respuesta contenida en el presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
CC. Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
CC. Representantes de los Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. María del Carmen Collín Martínez.- Directora de Operación Regional.- Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.- Director de Planeación y Seguimiento.- Presente.